

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- 10081** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 28 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Controladores Laborales.*

Padecido error en la inserción de la Resolución de 28 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Controladores Laborales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de 9 de abril de 1988, se transcribe a continuación la rectificación correspondiente:

Página 10764, tema 64, donde dice: «La invalidez profesional», debe decir: «La invalidez provisional».

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- 10082** *CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de marzo de 1988, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de fecha 4 de abril de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 10117, en el apartado 3.1, donde dice: «ajustrada al modelo», debe decir: «ajustada al modelo».

Página 10118, en el punto 5.4, apartado d), primera, apartado 3, donde dice: «quince puntos», debe decir: «cinco puntos».

En el punto 7.3, donde dice: «Los candidatos que no superen...», debe decir: «Los candidatos que no superasen...».

Página 10119, en el anexo II, grupo A, tema 13, donde dice: «Sistemas de control de la radiactividad», debe decir: «Sistemas de control de la reactividad».

Página 10120, en el grupo A, tema 20, donde dice: «sobe», debe decir: «sobre».

Página 10123, en el grupo G:

Tema 1, donde dice: «nucleares», debe decir: «nucleares».

Tema 13, donde dice: «Licuefacción», debe decir: «Licuefacción».

Tema 14, donde dice: «mismos», debe decir: «sismos».

Tema 15, donde dice: «Programación», debe decir: «Propagación»; donde dice: «aceleración, la velocidad», debe decir: «aceleración, la velocidad».

Tema 21, donde dice: «fuente, identificación», debe decir: «fuente; identificación».

Tema 23, donde dice: «proyectos», debe decir: «proyecto».

Página 10124, en el grupo H:

Tema 13, donde dice: «atmosférica», debe decir: «atmosférica».

Tema 14, donde dice: «atmosférica», debe decir: «atmosférica».

Tema 22, donde dice: «de un central nuclear», debe decir: «de una central nuclear».

Tema 29, donde dice: «del emplazamiento», debe decir: «de emplazamientos».

Tema 33, donde dice: «habitats», debe decir: «habitats».

Tema 41, donde dice: «ecosistemas», debe decir: «ecosistemas».

Página 10125, en el grupo I:

Tema 39, donde dice: «almacenes», debe decir: «almacenamientos».

Tema 45, donde dice: «nuclioeléctrico», debe decir: «nucleoeléctrico».

- 10083** *CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de marzo de 1988, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de fecha 5 de abril de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10223, apartado 4.4, donde dice: «...la incorporación de su trabajo...», debe decir: «...la incorporación a su trabajo...».

En la página 10224, anexo, primer ejercicio, grupo A, tema 18, donde dice: «reflectores...», debe decir: «Reflectores...».

En la página 10225, grupo B, tema 18, donde dice: «Purificación del aire y ventilación en centrales nucleares. Arosoles...», debe decir: «Purificación del aire y ventilación en centrales nucleares. Aerosoles...».

UNIVERSIDADES

- 10084** *RESOLUCION de 22 de marzo de 1988, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.